

RESOLUCIÓN No. 441
(DEL 25 DE OCTUBRE DE 2000)

Por la cual se reglamenta el Bienestar Universitario en la Universidad de La Sabana

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de acuerdo con los propósitos del Proyecto Educativo Institucional – PEI - de la Universidad, el Bienestar Universitario debe ordenarse a la plenitud de la persona, de forma tal que colabore estrechamente en su formación integral y que lleve implícita la tarea de educar en valores.
2. Que su labor se extiende a toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y empleados administrativos.
3. Que lleva a cabo tareas que le son propias y específicas,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Conceptualización del Bienestar Universitario

En el contexto de la filosofía educativa y de los principios fundacionales de la Universidad de La Sabana, el Bienestar Universitario **comporta una significación eminentemente moral** - esto es, ordenado a la plenitud humana - por cuanto no sólo está concebido como una función de servicio a los más altos intereses de la persona humana individual y social, inserta en su comunidad educativa, sino que, articulando todas las acciones universitarias y desbordando su sentido literal se convierte en eje y objetivo fundamental del desarrollo superior del hombre, su bien estar, su bien ser, su bien hacer.

Más que como una dependencia organizacional con funciones de apoyo tanto al estudiante como al personal docente y administrativo y a las tareas académicas y administrativas, la

Universidad de La Sabana -instituída con el carácter de universidad a escala humana-, encontró desde sus inicios en el Bienestar Universitario uno de sus fines de mayor interés: **el bienestar perfectivo** de quienes la conforman, pues se ha entendido a sí misma y a su propio quehacer como espacio de perfección humana, como ámbito propiciador al más alto nivel de la humanización, del crecimiento en humanidad de quienes la integran.

Se establece entonces una **vinculación entre bienestar universitario y perfeccionamiento personal** que parte de la consideración de la persona humana, perfectible por naturaleza, que busca su propia realización desde un entorno adecuado y a través de un proceso educativo integral.

ARTICULO 2º. Del bienestar universitario y la persona humana:

El bienestar universitario se debe entender como una opción radical por el hombre, por la humanización, por la promoción integral de la persona humana. Su objetivo es **hacer posible a cada quién en la universidad el despliegue en forma extraordinaria de su grandeza de persona - en virtud de su libertad- y generar un ambiente de respeto incondicional a la dignidad humana en el que todos alcancen la forma más alta de su existencia.**

ARTÍCULO 3º. Del bienestar universitario y la educación integral:

La concepción del bienestar universitario se inscribe en la perspectiva de la **educación personalizada** que orienta a la Universidad de La Sabana, y que busca el reconocimiento de la singularidad, la autonomía y la apertura de la persona, en orden a la promoción de su identidad, creatividad, libertad, sociabilidad y expresividad. Vale decir, de una **educación integral** que se funda en la unidad del ser, en la unidad de vida de la persona humana, y que le permite a ésta formular y asumir con calidad su propio proyecto personal de vida.

Unidad de vida, - responde al bien ser- **calidad de la educación y escuela de convivencia** -responden al bien estar y al bien hacer-. *Estos* son los pilares que permiten al bienestar universitario actuar como hilo unificador en el mundo de la universidad: Unidad de vida, o compenetración coherente que ha de reinar entre los diversos aspectos del existir cotidiano de la persona. **Calidad de la educación** que se mide por sus resultados humanos y **escuela de convivencia** porque ser núcleo de convivencia humana positiva y enseñar a convivir es el propósito más audaz de

una universidad y el compromiso por excelencia de la tarea educativa.

De este modo, el bienestar universitario se sitúa en lo más profundo de lo educativo, y a través suyo la universidad se convierte en la forja decisiva de una personalidad consistente, abierta a la vida de los demás, en un sistema de convivencia, de existencia compartida, de ser con los otros, en un horizonte insospechado y segurísimo de realización humana, donde toda situación de la vida cotidiana puede ser convertida en una situación educativa de alcances incalculables para el bien de la persona y la sociedad.

ARTÍCULO 4º. De los objetivos generales del Bienestar Universitario:

- ◆ Generar un ambiente de respeto a la dignidad de la persona humana, de bienestar propicio a la formación integral (bien ser, bien estar, bien hacer) y a la afirmación del sentido de pertenencia de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, facilitando *la vida universitaria desde el ámbito que le es propio: el estudio, el trabajo y las demás actividades*
- ◆ Contribuir a la cobertura de las necesidades humanas en las áreas de salud, nutrición, recreación y deporte; relaciones con las familias de los estudiantes y de los empleados; ecología y medio ambiente, en la promoción socioeconómica y cultural y colaborar con la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional, en la formación espiritual y en la pastoral universitaria.
- ◆ Integrar todas sus acciones con miras a la búsqueda del bienestar perfecto para todos los miembros de la comunidad universitaria
- ◆ Fomentar la iniciativa y creatividad de los estudiantes, promover y lograr su participación, en grupos de estudio y de trabajo, en programas de carácter social, en equipos de apoyo de diferentes actividades adelantadas por el Bienestar Universitario, en labores de promoción de la universidad, de primeros auxilios, campañas de prevención, planes de salud, actividades culturales, ecológicas, o deportivas, etc. que faciliten el cultivo de sus intereses personales y su integración en la vida de la Universidad.

ARTÍCULO 5º. De los objetivos específicos:

- ◆ Ofrecer a la comunidad universitaria **los servicios de asistencia médica** –preventiva, curativa y educación en salud- y atender cualquier urgencia en el campo de la salud que pueda presentarse en la universidad.
- ◆ **Atender y satisfacer las necesidades de bienestar de la comunidad universitaria** en un trabajo conjunto con las diferentes jefaturas que conforman la Dirección de Bienestar Universitario y el Fondo de Estudiantes a través la Dirección de Desarrollo Humano en servicios tales como deporte, recreación, cultura, etc.
- ◆ Realizar **actividades complementarias de educación permanente** no formal, en áreas que propician la formación integral.
- ◆ Contribuir a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, en el desarrollo de aspectos físicos, psicológicos y sociales a través de la **práctica deportiva** como una estrategia fundamental
- ◆ Planear, organizar, ejecutar y evaluar los **eventos de carácter artístico y cultural** destinados a la comunidad universitaria en general; poner a su disposición otros medios necesarios para la promoción de la cultura y las artes, desarrollar la sensibilidad artística y despertar la conciencia de todos sus miembros en lo que a la importancia de la cultura se refiere, dentro de la formación integral del alumno.
- ◆ Sensibilizar, fomentar y desarrollar **valores de solidaridad y responsabilidad social** en la comunidad universitaria utilizando el voluntariado como instrumento valioso de servicio y colaboración con el país.
- ◆ Otorgar becas de excelencia académica a los mejores estudiantes de la Universidad y atender a través de **becas, préstamos y otras ayudas económicas** a los estudiantes de alto rendimiento académico y escasos recursos económicos.
- ◆ Ofrecer los **servicios de alimentación y atención de eventos** en todas sus variedades, contando para este efecto con el equipo humano y planta física, coordinados por una administración eficiente.

- ◆ Ayudar en la *creación de un ambiente amable para el trabajo universitario y motivar hacia el aprovechamiento de los recursos materiales* cuidando la presentación estética y la decoración del Campus Universitario; formando en la comunidad universitaria hábitos de orden y de limpieza que contribuyan al mantenimiento del Campus; dentro de los límites de sobriedad y aprovechamiento de los recursos materiales para optimizar así sus resultados en las tareas diarias.
- ◆ Formar para la vida de *matrimonio y de familia* y para el manejo del hogar a los estudiantes de la Universidad que así lo deseen. Ayudarles a que tengan conciencia del papel de la mujer en la familia y en la sociedad y apoyándose en la dignidad de la persona, fomentar una moda en el vestir y en el hablar, acorde con esa dignidad.
- ◆ Lograr que los *beneficios de la formación que se imparte en la Universidad se extiendan también a las familias.*
- ◆ *Atender en forma permanente y personal* a los miembros de la comunidad universitaria que así lo requieran.

ARTICULO 6º. La presente resolución sustituye a la Resolución 354 fechada el 27 de noviembre de 1990 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Fdo.
EL PRESIDENTE

Fdo.
EL SECRETARIO